

## **INFORME DE COMISARIO**

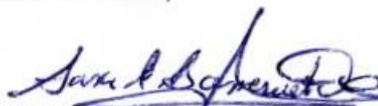
A la Junta General de Accionistas de la compañía AVANSALUD S.A.

En cumplimiento a mis funciones de Comisario de **AVANSALUD S. A.** y en acato a lo dispuesto en el artículo 231 de la Ley de Compañías y Reglamento, en el cual indica "que es de competencia de la Junta General conocer anualmente las cuentas, el balance, los informes que le presentaren los administradores y comisarios acerca del negocio y dictar las resoluciones correspondientes" me permito dictaminar la siguiente resolución correspondiente a las cifras financieras al 31 de diciembre de 2018.

1. Las cifras financieras están conformadas únicamente por el aporte de sus accionistas valorado en \$800,00 dólares americanos, según escritura de constitución de la compañía de fecha Julio 12, 2016.
2. El estado del contribuyente en el Servicio de Rentas Internas es PASIVO, el cese de actividades fue registrado con fecha octubre 13, 2017, cuyo motivo fue cancelación temporal de oficio por la Administración Tributaria.
3. La Superintendencia de Compañías y Seguros mediante resolución NO. SCVS-INC-DNASD-SD-2018-00006729 de fecha julio 31, 2018, resolvió declarar la inactividad de la compañía de acuerdo a lo estipulado en el artículo 359 de la Ley de Compañías, por lo cual durante el año 2018 no registra actividad económica a reportar. A la fecha del cierre la compañía se encuentra en proceso de cancelación definitiva, y cumple con informar a los Organismos de Control el estado de la misma.

Lo cual certifico en la ciudad de Guayaquil al 15 de enero 2019.

Atentamente,



C.P.A. Sara Barrezueta C.  
COMISARIO  
Cedula 0915186415